

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL C.B. GRAN CANARIA - EXPEDIENTE SER 02/2026. LOTE 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 28 de julio de 2026 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores del equipo de Tercera FEB que se encuentren en dinámica del primer equipo, Exp.: Ser 02/2026, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil de contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- La contratación se fraccionó en tres lotes:

- o Lote 1: coordinador del Área de Fisioterapia.
- o Lote 2: fisioterapeuta A (traslados con el primer equipo).
- o Lote 3: fisioterapeuta B.

El objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Tercero.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 13 de agosto de 2026, acto en el que, tras la admisión de un único licitador por cada uno de los tres lotes, se procedió a la lectura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

Lote 1. Precio ofertado: 26.000,00 € + IGIC exento = 26.000,00 €

Lote 2. Precio ofertado: 19.500,00 € + IGIC exento = 19.500,00 €

Lote 3. Precio ofertado: 9.500,00 € + IGIC exento = 9.500,00 €

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 13 de agosto de 2026, propuso la adjudicación del contrato a favor de:

Lote 1: coordinador del Área de Fisioterapia. D. Javier Lionel Montelongo Pérez, por un importe de 26.000,00 € y exento de IGIC.

Lote 2: fisioterapeuta A (traslados con el primer equipo). D. Enrique Sánchez Salinero, por un importe de 19.500,00 € y exento de IGIC.

Lote 3: fisioterapeuta B. D. Javier Errea Ojeda por un importe de 9.500,00 € y exento de IGIC.

por ser, respectivamente, los licitadores que han presentado la única oferta y, por consiguiente, la mejor oferta en cada uno de los referidos lotes.

Quinto.- La Mesa de Contratación acordó que no era necesario requerir a los anteriores licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato, de la personalidad del empresario y de la representación, así como la póliza de seguro que cubre los riesgos relativos a la responsabilidad profesional y la acreditación de estar al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, toda vez que dicha documentación había sido aportada junto con las correspondientes ofertas. Asimismo, acordó eximirlos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, al ser notorio que cumplen los requisitos exigidos, entre otros motivos, por venir prestando satisfactoriamente hasta la fecha el servicio objeto de licitación.

Sexto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a D. Enrique Sánchez Salinero, con NIF 4.7.3.6.-, el Lote 2: fisioterapeuta A (traslados con el primer equipo), del contrato del servicio de fisioterapia deportiva tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores del equipo de Tercera FEB que se encuentren en dinámica del primer equipo, Exp.: Ser 02/2026, por un importe de diecinueve mil quinientos (19.500,00 €) euros y exento de IGIC.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y al resto de licitadores y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Aridany Romero Vega

Vicepresidente del Consejo de Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.